

Cancillería inicia expedición del Pasaporte de Emergencia, que sustituye al salvoconducto, en los consulados peruanos

7 de julio de 2026

Nota Informativa 748-26

Desde el 1 de julio de 2026, el Ministerio de Relaciones Exteriores comenzó la expedición del Pasaporte de Emergencia en todas las oficinas consulares del Perú en el exterior, en cumplimiento con la Ley N.º 32457.

Este documento, que sustituye al salvoconducto, está diseñado para los connacionales que requieren viajar de manera inmediata y no pueden esperar la emisión de un pasaporte electrónico ordinario, ya sea para continuar su viaje, retornar al Perú o volver a su país de residencia.

Esta iniciativa fue promovida por la Cancillería y respaldada por el Congreso de la República. Representa una mejora significativa para la comunidad peruana en el exterior al facilitar la continuidad del viaje y permitirles el tránsito por un tercer país, antes de su retorno al Perú.

Asimismo, al tratarse de un documento informatizado con estándares internacionales de seguridad y calidad, garantiza su aceptación en un número mayor de países que el anterior salvoconducto. Tiene una vigencia improrrogable de siete meses y un costo de 20 dólares.

Como parte de su implementación, el Ministerio de Relaciones Exteriores habilitó el servicio en los consulados y comunicó oficialmente el inicio de su expedición a las autoridades competentes de otros Estados. Se remitió la información técnica necesaria para facilitar el reconocimiento del nuevo documento de viaje en los controles migratorios internacionales.